

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. Introducción:

Somos una empresa peruana de capitales peruanos, dedicada a la logística de transporte de carga a nivel nacional, internacional y aduanas; nuestro objetivo es otorgar un servicio personalizado, innovador y rentable a vuestra empresa en el competitivo mundo de la logística. Contamos con un staff de profesionales con amplia experiencia en el medio quienes estarán permanentemente a la búsqueda de soluciones inmediatas a los problemas logísticos de su empresa.

Misión:

Actuar como aliado, simplificar el trabajo y brindar el mejor servicio como operador logístico a las necesidades de nuestros clientes.

Visión:

Ser la compañía líder como operador logístico a nivel global brindando los mejores costos, beneficios y servicio a nuestros clientes.

Valores:

Trabajamos pensando en comportarnos correctamente en cualquier circunstancia. Somos honestos y respetuosos con nuestros colegas, clientes, proveedores y la sociedad en general.

Valores de **STRONG FORWARDER PERU S.A.C:**

- Excelencia.
- Compromiso.
- Honestidad.
- Respeto.
- Responsabilidad.
- Cumplimiento.
- Trabajo en Equipo.
- Creatividad e Innovación.
- Respeto a las Leyes

El presente Código de Ética y Conducta ha sido creado para todo el equipo de trabajo de STRONG FORWARDER PERU S.A.C. y el mismo es de cumplimiento obligatorio.

En este código se relacionan los principios y valores de nuestra organización; asimismo, pautas para afrontar situaciones que pueden presentarse en cualquier momento. No permitiendo afectar por ningún motivo la transparencia de nuestra representada.

Es el deber de todos hacer respetar este código de ética y conducta, fomentando y fortaleciendo el compromiso con el buen comportamiento ético y responsable con todos los clientes, proveedores; evitando involucrarse en situaciones de corrupción, otorgamiento de privilegios y/o obtener algún beneficio a cambio.

En STRONG FORWARDER PERU S.A.C se está comprometido en actuar con suma transparencia.

2. Normas Generales.

1. Sobre este código:

Constituye los principios, Valores y la buena conducta que caracteriza a STRONG FORWARDER PERU S.A.C que deben seguir todas las personas vinculadas a nuestra compañía y asimismo creemos y esperamos que los proveedores, clientes, y en general conozcan este código y cumplan el mismo sin ninguna restricción.

Los Encargados Directos, Recursos Humanos, Administración, Comercial y Operaciones, Finanzas, y la gerencia tienen la responsabilidad de controlar y actualizar las normas escritas en este código; asimismo, supervisar el cumplimiento.

Todos los integrantes de STRONG FORWARDER PERU S.A.C, deben conocer al detalle este código, haberlo leído y entendido en referencia al buen principio de ética y conducta de la organización. Deberán respetar y estar comprometidos con el código transcrito en este documento; asimismo saber expresamente cuales son los actos prohibidos y contrarios al código de Ética y conducta.

Ser transparente ayuda a fortalecer las relaciones comerciales en la organización logrando que los clientes y proveedores nos vean más que un operador logístico, Una Solución.

2. Alcance:

El presente código tiene como fin establecer el modelo de comportamiento que deben seguir las personas involucradas en STRONG FORWARDER PERU S.A.C, cuya supervisión es indispensable para todos los niveles jerárquicos de la sociedad y para los socios de la misma.

Todos los integrantes, en todos los niveles, deberán ajustar su comportamiento al marco general que se establece en el presente código, de manera que, frente a distintas

circunstancias, se mantenga la transparencia en el ejercicio de sus funciones como empleados, administradores e inversionistas en operador logístico.

STRONG FORWARDER PERU S.A.C Espero que todos los involucrados directa o indirectamente con la organización cumplan con las normas y principios del código.

3. Principios que orientan las políticas internas de personal:

La sociedad se enmarcará con respeto a la integridad de sus trabajadores, Indicando:

- El pago de una remuneración oportuna, acorde y justa, de acuerdo con el aporte, el esfuerzo individual y la productividad.
- Evitar cualquier clase de discriminación y ofrecer a sus trabajadores las oportunidades para su superación personal y profesional.
- Fomentar la comunicación e interacción permanente de todos los niveles de la organización.
- Valorar objetivamente la eficiencia y eficacia de la labor que cumplen sus trabajadores.
- La empresa ajustará su conducta de negocios al cumplimiento de las normas legales y reflejará la realidad de las operaciones que cada una de las compañías realiza conforme a los principios contables que le sean aplicables

4. La conducta del trabajador frente al grupo de trabajo y a la empresa:

Cada trabajador de la Sociedad debe ser consciente de sus responsabilidades consigo mismo, con el grupo de trabajo y con la organización a la que presta sus servicios, en tal virtud, deberá procurar obtener los más altos estándares en el desempeño de la labor que le ha sido encomendada, y responder con dedicación a los compromisos adquiridos y hacer suyos los objetivos institucionales y la implementación de los procedimientos que permitan evitarle daño a su imagen y bienes.

Debe respetar a sus compañeros de trabajo, absteniéndose de propiciar cualquier clase de discriminación o maltrato. Antes, por el contrario, creará situaciones diarias de convivencia que desarrollen la confianza, la solidaridad y el fundamento de eficaz del trabajo en equipo.

Para estos propósitos, en el cumplimiento de su gestión tanto la Sociedad, como sus administradores y personal, deberán:

- Actuarán atendiendo el objeto, las funciones y responsabilidades de una Agencia de Aduanas, para poder ofrecer y prestar un servicio de alta calidad, y una colaboración efectiva a las autoridades correspondientes.
- Ejecutarán sus funciones de manera competente, profesional y transparente, con los medios que dispone la organización.
- Pondrá en conocimiento de su superior inmediato, o de las instancias correspondientes, situaciones de conflictos de interés, violaciones de información sujeta a reserva legal o confidencialidad, o situaciones que deban ser puestas en conocimiento de las autoridades por expreso mandato legal.
- Respetarán y darán cumplimiento a las leyes y reglamentos del país, particularmente aquellas que regulan las operaciones de transporte internacional y de comercio exterior.
- Colaborarán en la conservación y cuidado de las herramientas de trabajo y bienes de la Empresa, evitando el desperdicio, el maltrato o el uso indebido de materiales, equipos de oficina y dotaciones y Los utilizará únicamente para los fines a los que están destinados, por lo tanto, evitará la duplicación y utilización sin la licencia correspondiente del software utilizado en los equipos de la compañía.
- Velarán por la veracidad, exactitud; y oportunidad de los informes relacionados con las actividades de la compañía, sus movimientos financieros y contables, que deban ser presentados ante las entidades estatales o a nivel de otras Empresas del sector privado.
- Manejarán con transparencia y responsabilidad la información de la Sociedad y sus clientes, especialmente cuando esta información tenga el carácter de confidencial y/o estratégica, obligándose a devolver la totalidad de los documentos e información que haya manejado, en caso de retirarse de la compañía.
- Divulgarán los hechos positivos de la compañía, evitando comentar aquellos que atentan contra la imagen institucional.
- Cumplirán a cabalidad con sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales y reglamentarias.

La confidencialidad de la información obtenida durante el empleo, continua aun después de terminada la vinculación laboral con la Sociedad.

5. Compromiso de no competencia desleal:

La compañía vigilará todos los procesos contractuales llevados a cabo en el desarrollo de sus actividades y objeto social. En todo caso se compromete a corroborar que ni sus contrataciones, ni sus clientes, ni proveedores realicen prácticas restrictivas de la competencia, propendiendo siempre por la lealtad en los negocios.

La Empresa cumple también con la legislación reguladora de la competencia y de protección del consumidor.

6. Conducta en el trabajo:

Es fundamental de STRONG FORWARDER PERU S.A.C tratar con respeto a todos los colaboradores, funcionarios, consultores, y/o personas en general que de una u otra manera tengan algún tipo de vinculación con la empresa.

STRONG FORWARDER PERU S.A.C está comprometida en el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones relacionadas con la igualdad de oportunidades de empleo, y otros derechos laborales; por lo tanto, consideramos necesario proporcionar un ambiente de trabajo en el que no exista discriminación, acoso, hostigamiento, ni intimidación debido a consideraciones de raza, religión, sexo, edad, nacionalidad, opinión, origen social, condición económica, impedimentos físicos, estado civil o de cualquier otra índole.

Se proporciona oportunidades de empleo o de promoción o ascenso sobre la base de méritos medidos en base a los requisitos del puesto. En las áreas de compensación, salud, promoción y capacitación, la Empresa tratará a todos los colaboradores imparcialmente y proveyéndolos de iguales oportunidades.

Nos esforzamos en crear y mantener un ambiente de trabajo que identifique a todos los colaboradores con nuestros objetivos y valores y promueva la honestidad, el crecimiento personal, el trabajo en equipo y la comunicación abierta.

Todos los colaboradores estamos comprometidos con el respeto a las diferencias culturales, individuales y los puntos de vista de cada una de las personas que integra la Empresa, trabajando en conjunto para satisfacer las necesidades del cliente y contribuyendo al éxito del negocio.

Así mismo nuestra compañía rechaza el sometimiento a trabajo forzoso en todas sus formas, bajo promesas, amenazas o coacción por medios más sutiles como la acumulación de deudas con el fin de adoptar una posición de sumisión o ventaja sobre cualquier persona que tenga relación con nuestra empresa. Trabajo forzoso, incluye cualquier obligación contra la voluntad de carácter laboral, humano, físico y sexual donde se vea lesionada la dignidad humana; por ello la empresa está comprometida con la erradicación del trabajo forzoso.

7. Transparencia - cero tolerancias a la corrupción, lavado de activos y financiación al terrorismo:

La empresa desarrollará su actividad comercial con transparencia e integridad, evitando actividades engañosas, deshonestas o fraudulentas y toda práctica que se considere que sea o induzca a la corrupción y/o soborno en las relaciones con entidades y funcionarios públicos o privados.

8. Prohibición de uso de sustancias psicoactivas, drogas ilícitas y abuso de bebidas alcohólicas:

La empresa tiene el compromiso de proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para todos sus colaboradores. El uso de drogas ilícitas o el abuso de alcohol pueden ocasionar serios riesgos a la seguridad. La posesión, distribución o consumo de sustancias psicoactivas, alcohol o drogas ilícitas, o el estar bajo la influencia de estas sustancias o drogas o del alcohol durante la jornada laboral están prohibidos. La empresa velará por el cumplimiento de las políticas adoptadas por cada compañía y trabajará en el proceso de unificación de las mismas.

9. Responsabilidad social y medio ambiente:

Todas las actividades de la Empresa deben ser conducidas de manera sostenible, sin afectar o degradar el medio ambiente.

La Empresa reconoce que como parte de su responsabilidad está la protección del medio ambiente pues es nuestro compromiso conservarlo para poder compartirlo con todos. La Empresa, sus colaboradores, Directivos, deben realizar las acciones necesarias en el marco de sus funciones y responsabilidades para que en su espacio de trabajo se respete las normas de protección del medio ambiente y se utilice de manera responsable la energía y el agua.

10. Información confidencial de la empresa:

En el transcurso de la vida laboral, los colaboradores tendrán acceso a información y material confidencial, pudiendo ser es considerada secreto comercial. Su protección es vital para el éxito futuro de la Empresa y podría ser importante para la seguridad de todos los colaboradores. La información sobre nuestros proveedores también es considerada confidencial estando prohibida su difusión, salvo solicitud expresa emitida por autoridad judicial o administrativa competente.

La obligación moral y legal de no difundir ninguna información confidencial o "secreto comercial" alcanza desde el inicio del vínculo laboral hasta con posterioridad al del cese del mismo. La legislación peruana reconoce que este tipo de información es de propiedad de la Empresa y la protege.

11. La conducta del trabajador de nombre de la empresa frente a sus clientes, socios, el estado y la sociedad.

La buena fe, la transparencia y la rectitud deben caracterizar al trabajador de la compañía, en el momento de establecer acuerdos, convenidos o negociaciones con los distintos estamentos de la organización y con los clientes de la Empresa.

En consecuencia, el trabajador:

- Se abstendrá de dar o recibir regalos de socios comerciales o proveedores que puedan eventualmente condicionar su conducta.
- Evitará conductas que puedan ser calificadas como prácticas desleales o restrictivas, y evitará subestimar o denigrar de las condiciones que ofrecen sociedades dedicadas a actividades similares.
- Informará de manera clara y sin engaños acerca de los servicios que presta la compañía, como medio de fomentar el respeto y la confianza

de los clientes en la Sociedad y los competidores, accediendo a los mercados gracias a las ventajas que limpiamente puede ofrecer, sin acudir a acciones dolosas de ofrecer o dar retribuciones fraudulentas o contrarias a la sana práctica comercial.

- Dará trato igualitario a los proveedores y clientes de la Sociedad, evitando discriminar o privilegiar la situación de alguno de ellos.
- Evitará el abuso del poder económico, o de una posición dominante, frente a sociedades o clientes con una menor capacidad de negociación y cumplirá estrictamente con las condiciones de pago acordadas.
- Propiciará las acciones que permitan a la compañía obtener beneficios que justifiquen la inversión de sus accionistas y que garanticen la continuidad de la empresa y el cumplimiento oportuno de sus compromisos financieros.
- Velará porque los ingresos de la compañía sean utilizados conforme su objeto social.
- Brindará la información relacionada con la Sociedad que las entidades de control y vigilancia soliciten, preocupándose de su oportunidad y confiabilidad.
- Evitará comprometer a la Sociedad en actividades políticas, religiosas o partidistas.

12. Prevención de conflictos de interés y sobornos:

STRONG FORWARDER PERU S.A.C prohíbe expresamente y rechaza en todas sus formas el desarrollo de prácticas inmorales y de corrupción tanto de sus directivos y colaboradores como en la relación de los mismos con proveedores, clientes y demás grupos de interés.

La Empresa investiga, rechaza y sanciona todo acto de soborno y de corrupción para lo cual ha introducido un mecanismo de denuncias que busca detectar, investigar y, en su caso, sancionar tales hechos.

La empresa está comprometida en rechazar cualquier tipo de acto de corrupción, dar o recibir sobornos o dadas es ilegal, altamente no ético y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de la libertad de las personas y fuertes multas para la compañía.

Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas nuestras transacciones deben cumplir con las leyes anticorrupción, incluyendo los requerimientos de mantener libros contables y registros completos y precisos.

13. Uso de internet, software y hardware provistos por La Empresa:

La dirección de correo electrónico provista por STRONG FORWARDER PERU S.A.C a sus directivos y colaboradores debe ser utilizada estrictamente para temas laborales. El uso de dicha dirección de correo electrónico para la recepción, transmisión o archivo de material ofensivo, discriminatorio u obsceno, será considerado una grave violación al presente Código de Ética. Bajo ninguna circunstancia se podrá reenviar un correo electrónico conteniendo material ofensivo, discriminatorio u obsceno.

Está prohibido compartir usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de información y direcciones de correo electrónico provistas por La Empresa. Dichos usuarios y contraseñas son privados, confidenciales e intransferibles.

Los directivos y colaboradores están obligados a observar las normas y directrices sobre el uso, acceso y la seguridad de software, tecnologías informáticas, correo electrónico, internet, ETC.

Los recursos y activos que La Empresa provee a sus directivos y colaboradores para la realización de su trabajo, son de propiedad exclusiva de STRONG FORWARDER PERU S.A.C. Los directivos y colaboradores deberán utilizar dichos recursos y activos responsablemente y cuidarlos como si fueran propios, como así también devolverlos a su lugar cuando hayan terminado de usarlos. Todo directivo y empleado es responsable de los útiles, recursos activos y herramientas que se le entreguen o que utilice para la realización de sus tareas.

Los directivos y colaboradores de La Empresa están obligados a proteger el patrimonio de STRONG FORWARDER PERU S.A.C contra pérdida, robo, daño malicioso y uso indebido.

Bajo ninguna circunstancia el sistema de correo electrónico o la red de La Empresa pueden ser utilizados para lo siguiente:

- Reenvío de correos electrónicos propios de La Empresa a cuentas de correo electrónico personales.
- Crear o distribuir programas destructivos como virus, troyanos, ramsonware, entre otros.
- Elaborar aplicaciones y/o programas para terceros no relacionados con STRONG FORWARDER PERU S.A.C
- Distribuir, archivar, reenviar o ver material obsceno, ofensivo o discriminatorio contrario a la moral y las buenas costumbres.
- Distribuir información conteniendo material confidencial de La Empresa.
- Vulnerar, atacar o realizar actividades ilegítimas sobre sistemas de terceros.
- Borrar cualquier tipo e información de la empresa.

14. Sanciones:

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa.

Las sanciones laborales serán determinadas por La administración y RRHH en función de la gravedad de dicho incumplimiento después de realizar el debido proceso de investigación.

Así mismo, la Política Antifraude y Anticorrupción contempla sanciones que serán tenidas en cuenta por los funcionarios.

Las sanciones se aplican respetando las disposiciones legales y vigentes y tomando en cuenta la gravedad de la falta, pudiendo incluir la separación del cargo que ocupa y su cese de la Compañía.

No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso.

15. Calidad de Servicio.

STRONG FORWARDER PERU S.A.C considera que el máximo nivel factible de calidad y una mejora continua de la calidad de los productos y servicios ofertados son indispensables para el crecimiento y éxito económico de La

Empresa. A tal efecto, los directivos y colaboradores deberán realizar todos los actos que estén en sus manos para satisfacer las expectativas de los clientes, mejorar la calidad de los productos y servicios ofertados.

16. Canales y procedimientos de Denuncias:

Toda conducta contraria a lo específicamente mencionado en el presente Código de Ética podrá ser denunciada, incluso en forma anónima, por los colaboradores de La Empresa que hayan tomado conocimiento de cualquier comportamiento o práctica prohibida en este Código, como así también por proveedores o clientes, a través del correo operaciones1@strongforwarder.com

Los colaboradores podrán además dirigirse a su Jefatura directa, a la Jefatura de Recursos Humanos a fin de presentar su denuncia.

Las denuncias recibidas serán investigadas por la Administración La Empresa. STRONG FORWARDER PERU S.A.C garantizará la confidencialidad de la identidad del denunciante en la medida que la misma no sea requerida por orden judicial.

En caso de corresponder, La Empresa sancionará al directivo y/o empleado involucrado en el hecho denunciado acorde a la gravedad de la violación y circunstancias de cada caso.

La Empresa se reserva el derecho de modificar este Código e interpretar sus normas conforme su único y exclusivo criterio.

El presente Código de Ética Y conducta tiene carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio para todos los directivos y colaboradores de STRONG FORWARDER PERU S.A.C.

Atentamente,

STRONG FORWARDER PERU S.A.C

La administración.